Conocer los tipos de cancelación de CFDI

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-SAE-099623

Conocer los tipos de cancelación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) te ayudará a identificar cuándo y cómo cancelar correctamente un comprobante fiscal de acuerdo con las disposiciones vigentes del SAT. Comprender los distintos motivos de cancelación te permitirá mantener tu información fiscal en orden, evitar errores en tus procesos de facturación y asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables de forma sencilla y confiable.

1. Conoce los antecedentes.

Las reglas de cancelación de CFDI derivan de las reformas al Código Fiscal de la Federación publicadas en 2022 y han sido objeto de ajustes continuos mediante la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) en ejercicios posteriores, llegando a la RMF 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025.

Los siguientes comprobantes pueden cancelarse **sin aceptación del receptor**, **siempre que no se encuentren dentro de los supuestos de aceptación obligatoria establecidos en la regla 2.7.1.34**, con algunas excepciones que se explican más adelante:

- CFDI por ingresos de hasta $1,000.00, **excepto** CFDI con complemento de pago o relacionados con hidrocarburos y carta porte.
- CFDI de egresos, **excepto** los CFDI con complemento de concepto para hidrocarburos y petrolíferos.
- CFDI de traslado, **excepto** aquellos con complemento Carta Porte que indiquen claves de combustible específicas:
 - 15101505 → Combustible diésel
 - 15101514 → Gasolina regular menor a 91 octanos
 - 15101515 → Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos
- CFDI emitidos a contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).
- CFDI generados en “Mis cuentas”.
- CFDI de retenciones e información de pago.
- CFDI por operaciones con el público en general.
- CFDI recibidos por residentes en el extranjero.
- CFDI cancelados dentro del día hábil siguiente a su expedición.
- CFDI emitidos a través del adquirente o del sector primario (reglas 2.4.3 y 2.7.4.1).

- CFDI emitidos por integrantes del sistema financiero.
- CFDI emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.

Importante: cuando el comprobante no se encuentre dentro de estos supuestos, se considera cancelable **con aceptación del receptor**.

La cancelación de CFDI puede realizarse a más tardar el **31 de enero del año siguiente** a su expedición, excepto para CFDI globales emitidos por personas físicas del Régimen Simplificado de Confianza.

2. Consulta información adicional.

Uno de los cambios más relevantes en 2026 es la obligación de indicar el **motivo de cancelación** para los CFDI en versión 4.0:

Los motivos pueden ser:

Clave	Descripción
01	Comprobantes emitidos con errores con relación.
02	Comprobantes emitidos con errores sin relación.
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global.

- Debido a los ajustes en la comunicación entre el **Proveedor Autorizado de Certificación (PAC)** y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los sistemas Siigo Aspel solicitarán seleccionar el motivo antes de enviar la cancelación.
- Tras procesar la solicitud, se mostrará la leyenda **"Cancelación enviada al SAT"**, y la autoridad tendrá hasta **24 horas** para confirmar si la cancelación fue aprobada o rechazada.

Nota: te recomendamos validar el estatus final directamente en el portal del SAT.

3. Identifica los tipos de cancelación.

En el proceso de cancelación de CFDI existen **dos modalidades**, las cuales únicamente pueden realizarse en las versiones más recientes de los sistemas Siigo Aspel:

- **Cancelación sin aceptación:** no requiere autorización por parte del receptor del CFDI.
- **Cancelación con aceptación:** requiere la respuesta aprobatoria del receptor del CFDI que se desea cancelar.

¡Perfecto! Ahora cuentas con la información necesaria para conocer los tipos de cancelación de CFDI.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com